

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 00536 - 00

(Levantamiento de medida cautelar Art. 597-10 CGP)

Comoquiera que el requerimiento en auto del 10/05/2021 (fl.34) hecho al solicitante venció sin pronunciamiento alguno, previo fijar el aviso de que habla el artículo 597-10 del Código General del Proceso, por secretaria oficiase a Coordinador del Grupo de Archivo Central y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de este distrito a fin de que informen al despacho la ubicación del expediente cuya especificación se encuentra en el certificado de tradición y libertad (fl.10).

Téngase por agregada al expediente la constancia secretarial visible a (fl.36).

Una vez se allegue respuestas de los oficiados regresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.30 del 19/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dee5c0de45195b331eb699281ba9ca3298de0e1ddfe84a2de1f64293443a219f

Documento generado en 16/07/2021 03:27:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**